



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2019
SAF/SSCHA/CGEMDA/1696/2019

C. SANTIAGO TABOADA CORTINA

Alcalde y Presidente del Comité de Fomento
Económico de la Alcaldía Benito Juárez
Presente

En respuesta a su oficio ABJ/299/2019 recibido el 06 de septiembre de 2019 mediante el cual se atiende lo previsto en el similar SAF/SSCHA/CGEMDA/1220/2019, por el que se emitió Dictamen de Procedencia al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Fomento Turístico.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 106 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en los **Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México**, se comunica que esta Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo otorga el siguiente registro:

**Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Fomento
Económico de la Alcaldía Benito Juárez:
Número de Registro MEO-241/031019-OPA-BJU-6/010319**

No omito subrayar que, en términos de la normatividad aplicable, el contenido del Manual, su aplicación y difusión queda bajo su responsabilidad de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Noveno, Numeral Quinto, fracción VI, Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA

Coordinadora General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo

MCT 159031
RNP/NPEM/DEED
Tlaxcoaque No. 8, 4º Piso, Col. Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
Tel. 5627-9700 ext. 58001 Y 58002

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



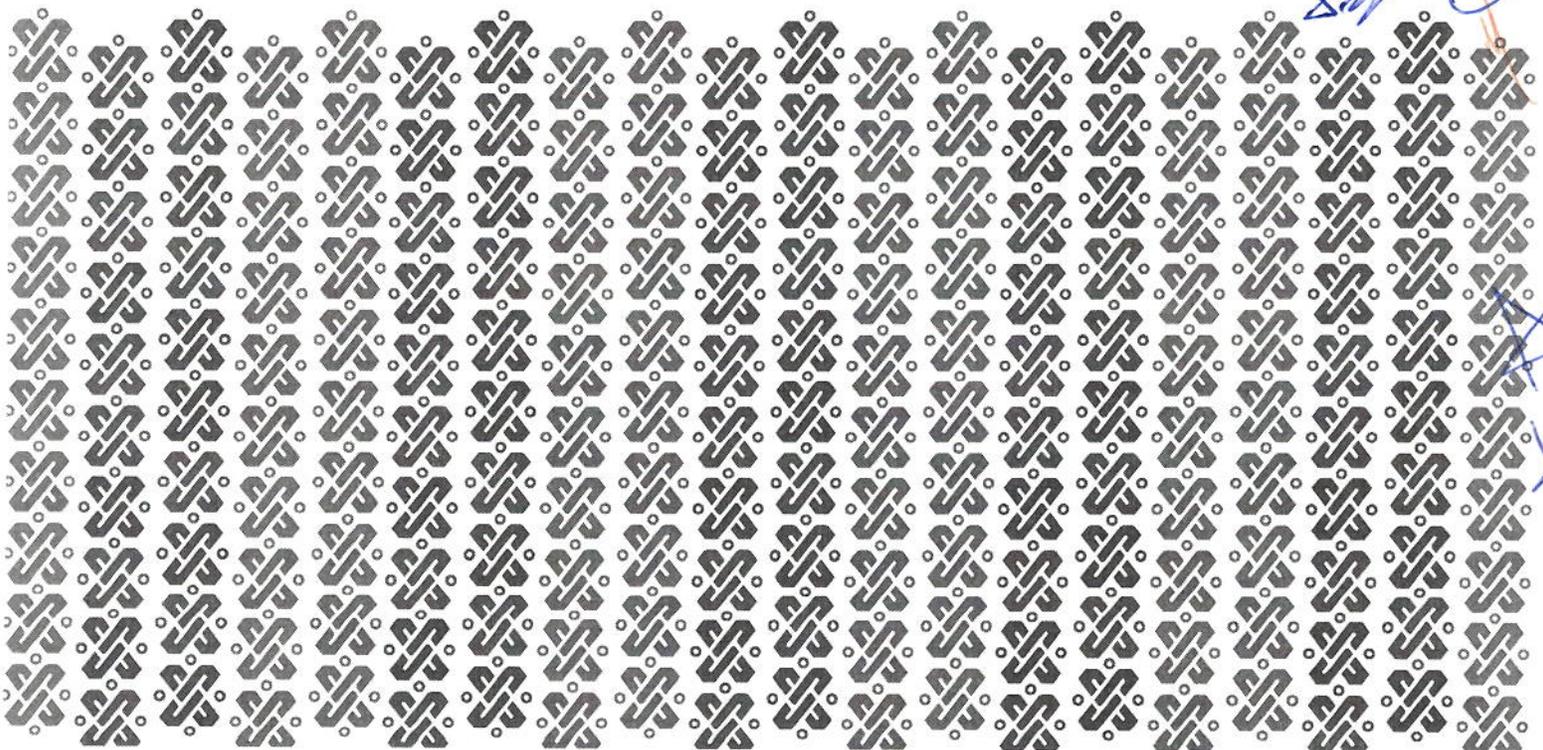
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

Órgano Político Administrativo Benito Juárez

REGISTRO: MEO-241/031019-OPA-BJU-6/010319



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

Secretaría de Administración y Finanzas.
Subsecretaría de Capital Humano y Administración
Coordinación General de Evaluación.
Modernización y Desarrollo Administrativo.

CONTENIDO

	Páginas
I. MARCO JURÍDICO	3
II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	5
III. INTEGRACIÓN	6
IV. ATRIBUCIONES	7
V. FUNCIONES	8
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	11
VII. PROCEDIMIENTO	13
VIII. GLOSARIO	17
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN	18

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

I. MARCO JURÍDICO

Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 06 junio de 2019.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Última reforma 26 de julio de 2019.

Leyes

3. Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, publicado en la Gaceta del Distrito Federal el 10 de abril de 2014. Última Reforma 20 de abril de 2018.
4. Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002. Última Reforma 07 de diciembre de 2017.
5. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de octubre de 2018.
6. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995. Última Reforma 26 de febrero de 2018.
7. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de septiembre de 2017 y su última reforma publicada el 04 de marzo de 2019.
8. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de mayo de 2016 y su última reforma 1º de noviembre de 2018.
9. Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de abril de 2018.



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

Reglamentos

10. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de noviembre de 2011.
11. Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial Del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2010.

Acuerdos

12. Acuerdo por el que se constituyen los Comités de Fomento Económico Delegacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1995.

Circulares

13. Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (dependiendo el tipo de Órgano de la Administración Pública), publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de octubre de 2015.



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

Secretaría de Administración y Finanzas.
Subsecretaría de Capital Humano y Administración
Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

Establecer las directrices organizacionales y operativas para el funcionamiento del Comité de Fomento Económico, mediante la descripción detallada de sus atribuciones, funciones y procedimientos, de participación de organizaciones productivas del sector privado y social y de la comunidad académica, con el objeto de promover el empleo y nuevas inversiones productivas en apego a lo establecido en la Ley;



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO



III. INTEGRACIÓN

De conformidad con el Capítulo IV De los Comités de Fomento Económico Delegacionales artículo 13 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y funciones, el Comité de Fomento Económico, estará integrado de la forma siguiente:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidente	Alcaldía
Vicepresidente	Dirección de Planeación para el Desarrollo Económico
Secretario Técnico	Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo
Vocales	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno Dirección General de Administración Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos Dirección General de Desarrollo Social Dirección General de Planeación, Desarrollo y Participación Ciudadana
Asesor/a	Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez
Invitados Permanentes	<ul style="list-style-type: none"> • Representante de Alcaldías invitadas. • Representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI). • Representante de la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) • Representante de la Secretaría de Economía (SE). • Representantes de organizaciones productivas del sector privado y social; de la banca de desarrollo y comercial e intermediarios financieros no bancarios; de instituciones de investigación y educación técnica-media y superior, públicas y privadas; de entidades y dependencias del gobierno federal y otros propuestos por el Presidente del Comité.

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin of the table]



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

IV. ATRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 14 de la Ley de Fomento Económico del Distrito Federal, las funciones del Comité son:

Artículo 14.- Los Comités de Fomento Económico Delegacionales tendrán las siguientes facultades:

- I. Promover las acciones necesarias para la ejecución del Programa de Fomento Económico Delegacional; en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, para el apoyo, asesoría y diseño de criterios y planes de política económica;
- II. Facilitar la realización de proyectos de inversión que se sometan a su consideración y que contribuyan al desarrollo económico, la protección y generación de empleos;
- III. Impulsar y orientar los diversos proyectos económicos congruentes con las ventajas competitivas y vocación económica de cada Delegación;
- IV. Coordinarse con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública competentes para promover la capacitación y su vinculación con el mercado de trabajo;
- V. En coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública competentes, realizar acciones con el fin de vincular la investigación y desarrollo científico y tecnológico de las instituciones de enseñanza técnica-media y superior e investigación con los proyectos de inversión productiva;
- VI. Promover, en igualdad de condiciones entre los agentes económicos, la utilización de la mano de obra local, así como el consumo de materia prima y bienes de consumo final que se produzcan en la Delegación;
- VII. Difundir el Programa de Adquisiciones de la Administración Pública y los de otras instancias de gobierno con que se cuente, a fin de promoverlos en las micro, pequeña y mediana empresas ubicadas en sus respectivas demarcaciones territoriales;
- VIII. Promover la generación de información económica propia de cada demarcación que apoye la toma de decisiones y que permita a los ciudadanos, el acceso inmediato a ésta, acorde con la Constitución y las Leyes aplicables en la materia; y
- IX. Las demás que se desprendan de los ordenamientos jurídicos aplicables

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO



V. FUNCIONES

DEL PRESIDENTE

- I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité, con derecho a voz y voto y emitir el voto de calidad en caso de empate;
- II. Designar al Secretario Técnico.
- III. Designar al personal de la Alcaldía que integraran los grupos de trabajo.
- IV. Promover la celebración de acuerdos microeconómicos delegacionales.
- V. Someter a las comisiones mixtas de modernización de la industria micro, pequeña y mediana (COMIN) y de promoción de las exportaciones (COMPEX) o al Consejo de Fomento Económico del Distrito Federal, los asuntos que rebasen la competencia del Comité.
- VI. Impulsar los proyectos estratégicos institucionales, sectoriales y productivos.

VICEPRESIDENTE

- I. En ausencia del Presidente, el representante de la autoridad, podrá convocar, a través del Secretario Técnico del Comité, a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- II. Proponer esquemas de control y evaluación de los trabajos del Comité.
- III. Servir de enlace en los trabajos del Comité con la Secretaría de Desarrollo Económico.
- IV. Proponer asuntos del orden del día.
- V. Proporcionar apoyo técnico a los miembros del Comité.
- VI. Acordar con el presidente la fecha, hora y lugar de las sesiones del Comité.



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO



SECRETARIO TÉCNICO

- I. Elaborar el orden del día de las sesiones del comité y someterla a la consideración del Presidente. En todas las órdenes del día deberá incluirse un punto relativo al seguimiento de los asuntos y proyectos acordados en reuniones anteriores.
- II. Integrar con la documentación respectiva y vigilar su oportuna entrega a los miembros del Comité y demás invitados, considerando los "Lineamientos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán observar para la integración y remisión vía electrónica de carpetas, información o documentación con relación a los órganos colegiados, comisiones o mesas de trabajo"; con derecho a voz y voto;
- III. Hacer llegar las invitaciones a personas e instituciones que se haya acordado en el seno del Comité y cuya asistencia sea relevante en el desarrollo de los proyectos.
- IV. Informar a la comunidad de la Alcaldía a través de los medios de comunicación masiva de la convocatoria de las sesiones del Comité.
- V. Elaborar las Actas de Sesiones del Comité e integrar y administrar los documentos y archivos en términos de la Ley de Archivos del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.
- VI. Elaborar las Actas de Sesiones del Comité y hacer los comunicados que el Comité determine, en relación a personas e instituciones de los sectores públicos, privado y social así como envía una copia del acta a la Vicepresidencia de este Comité.
- VII. Elaborar los reportes de control y seguimiento de los proyectos aprobados y que son materia del Comité.

VOCALES :

- I. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité; con derecho a voz y voto;
- II. Presentar a la consideración y resolución del Comité, los asuntos que en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, requieran de su atención, conforme a las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, su Reglamento y demás consideraciones jurídicas aplicables;

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'DHF' and a large star-like mark.



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

Secretaría de Administración y Finanzas.
Subsecretaría de Capital Humano y Administración
Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

- III. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignan en el orden del día;
- IV. Proponer cuando resulte aplicable, alternativas de solución para los asuntos que se presenten a consideración y resolución del Comité,
- V. Emitir su voto razonado sobre los asuntos que se presenten en las sesiones del Comité;
- VI. Firmar la documentación que dé cuenta de los acuerdos tomados por el Comité;
- VII. Las demás que expresamente les asigne la Presidencia y el pleno del Comité.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and 'JHP']

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LOS COMITÉS DE FOMENTO ECONOMICO DELEGACIONALES

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV; Art 13 cada Delegación contará con un Comité de Fomento Económico para instrumentar su respectivo programa; estos comités serán foros permanentes de participación de organizaciones productivas del sector privado y social y de la comunidad académica con el objeto de promover el desarrollo económico, el empleo y nuevas inversiones productivas.

DE LA SUPLENCIA:

El presidente podrá designar a su suplente, este asumirá sus funciones y responsabilidades, Vicepresidente, Secretario Técnico, Vocales e Integrantes del Comité podrán designar a su suplente quien asumirá sus funciones y responsabilidades, debiendo formalizar el nombramiento por escrito al Secretario Técnico, correspondiéndole a este realizar las presentaciones ante el Pleno del Comité en la sesión inicial.

Se deberá evitar la rotación de los titulares y suplentes, con la finalidad de dar debido seguimiento a los programas.

DE LAS SESIONES:

- I. Las Sesiones Ordinarias del Comité se celebraran trimestralmente. Podrán celebrarse sesiones ordinarias cuando se consideren necesario.
- II. Las sesiones deberán ser ejecutivas, procurando que no tengan una duración no mayor a dos horas.
- III. Las sesiones ordinarias y/o extraordinarias de los Comités se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de la Alcaldía.
- IV. El quórum para cada sesión ordinaria y/o extraordinaria de los Comités, se constituirá con la mitad más uno de sus miembros consejeros y con la asistencia del presidente o su suplente.
- V. La invitación a sesiones se hará con tres días de anticipación mediante comunicación escrita a los miembros e invitados del Comité. Para los asistentes en general las convocatorias serán abiertas utilizando todos los medios de comunicación masiva disponibles.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

- VI. Informar al Consejo de Fomento Económico del Distrito Federal de los avances del programa de fomento económico delegacional.
- VII. Los comités tratarán prioritariamente temas relativos a la promoción y fomento de inversiones, modernización productiva, apoyos financieros, capacitación, tecnología, abasto, fomento a las exportaciones, desregulación y simplificación administrativa.
- VIII. Las cartas serán firmadas por el Presidente y el Secretario Técnico.

DEL ACTA:

En cada sesión del Comité se iniciará con un acta que debe contener:

- La verificación del quórum.
- Las intervenciones de cada uno de los asistentes a la sesión.
- El seguimiento de acuerdos de la sesión anterior.
- Análisis y discusión del informe de la sesión.
- De ser necesario incluir el punto de asuntos generales.
- Acuerdos y compromisos emanados de la sesión.
- Cierre del acta, verificando que las personas que participaron asienten su firma al calce.
- En caso de que no se cubra el quórum, deberá realizarse un acta en la que se deje constancia de los hechos.



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO



VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Comité de Fomento Económico.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Fomento Económico del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, que le permitan como órgano técnico consultivo en materia de desarrollo económico sustentable realizar la instrumentación y retroalimentación a partir de la normatividad aplicable

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.
2	Secretario Técnico	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretario Técnico	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Capital Humano y Administración
Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo

No.	Actor	Actividad
6	Secretario Técnico	Somete a aprobación de los miembros del Comité el Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretario Técnico	Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por los Integrantes del Comité. (Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a las personas integrantes del Comité los asuntos del Orden del Día.
9	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
11	Secretario Técnico	Registra los acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a Considerar:

1.- Los Comités de los Órganos de la Administración Pública obligados apegaran sus análisis, su procedimiento y sus actos derivados de la sesiones, a lo establecido en los lineamientos de control interno de la Administración Pública de la Ciudad de México.

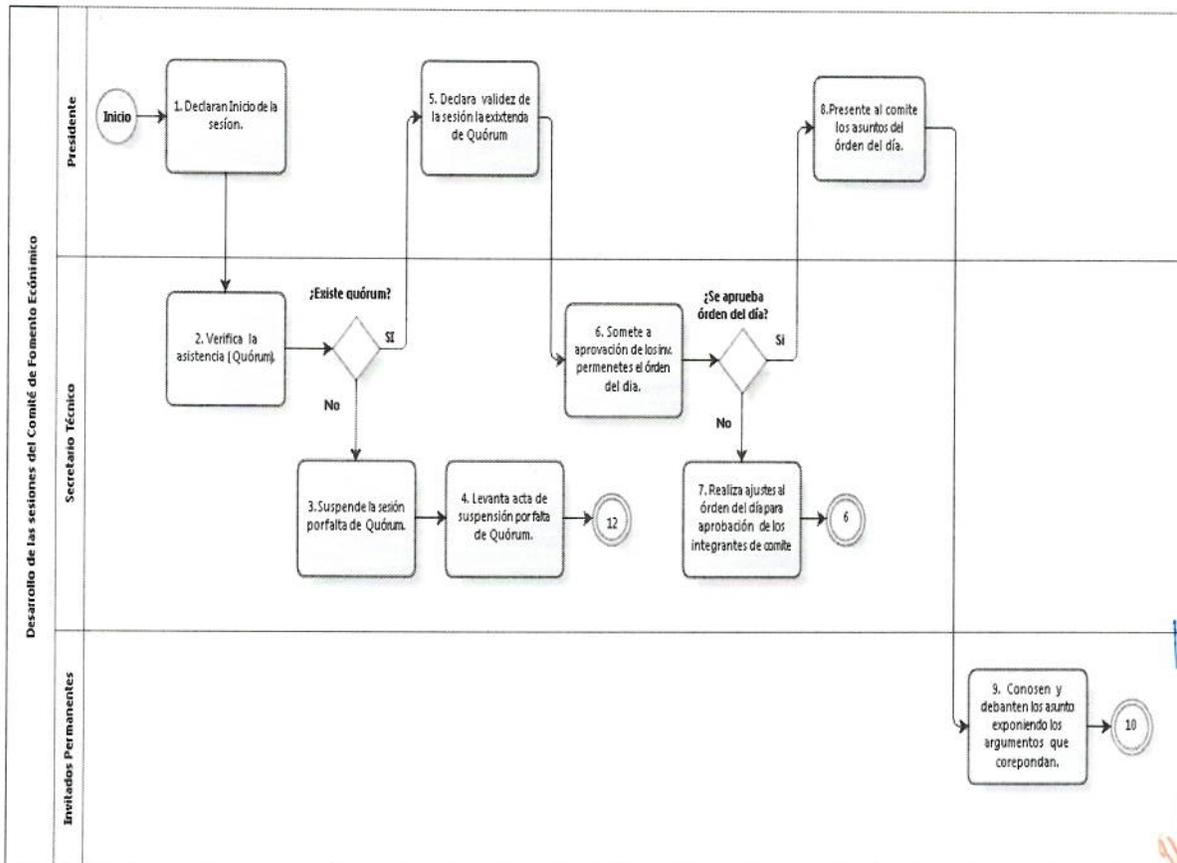
[Handwritten signatures and initials in blue ink]



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO



Diagrama de Flujo:



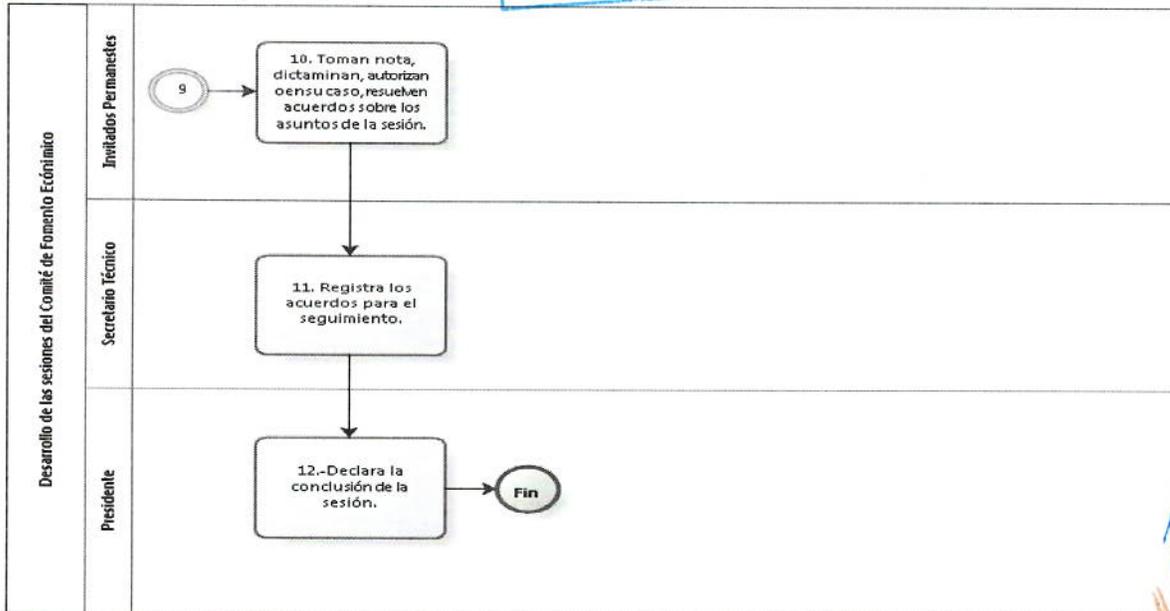
Powered by bizagi

Handwritten signatures and initials in blue ink.



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

Secretaría de Administración y Finanzas.
Subsecretaría de Capital Humano y Administración
Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO



VIII. GLOSARIO

Acta: Documento formal que constata los hechos y actos realizados en las sesiones del COMFE. (Comité de Fomento Económico)

Acuerdo: Resolución formal y obligatoria que expresa las decisiones y acciones que aprueba en consenso el Comité para la solución o tratamiento de los asuntos.

Asunto: Planteamiento de un tema, problemática o situación relacionado con la Administración de Documentos que amerite el conocimiento y, en su caso, tratamiento y/o solución por parte del Comité.

Calendario: Documento autorizado que establece las fechas para celebrar las sesiones ordinarias que se llevarán a cabo durante el ejercicio.

Convocatoria: Documento formal por el que se convoca a los miembros del Comité a las sesiones, fecha, hora y lugar determinado.

Grupos de Trabajo: Grupos constituidos por el Comité para auxiliarlo en las labores específicas que éste le encomiende.

Plan de Trabajo del Comité: Instrumento mediante el cual se organiza y programan las actividades necesarias para concretar las acciones y compromisos derivados del Comité.

Quórum: Número mínimo de asistentes (50% más uno) para dar validez a una sesión y a los acuerdos en ella emitidos.

Representantes: Responsables de aportar criterios técnicos que fundamenten los acuerdos tomados en las sesiones del Comité.

Suplente: Persona servidora Pública designada por la persona integrante titular para asistir, de manera ocasional y por causa justificada, a las sesiones del Comité.

Titular: Cada persona integrante del Comité.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN

Presidente/a

Lic. Santiago Taboada Cortina
Alcalde



Vicepresidente/a

Dra. Lidia Martínez Murillo
Directora de Planeación para el
Desarrollo Económico

Vocal

Lic. Jaime Isael Mata Salas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
y de Gobierno

Vocal

C. P. Adelaida García González
Dirección General de Obras, Desarrollo
y Servicios Urbanos

Secretaría/o Técnica/o

Gustavo Suárez Suárez
Director de Desarrollo Económico y
Fomento Cooperativo

Vocal

Mtro. Miguel Ángel Guevara Rodríguez
Dirección General de Administración

Vocal

Lic. Laura Alejandra Álvarez Soto
Dirección General de Desarrollo Social



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

Vocal

[Firma manuscrita en rojo]

Víctor Manuel Mendoza Acevedo
Director General de Planeación,
Desarrollo y Participación Ciudadana

Asesor

[Firma manuscrita en azul]

Mtro. Luis Hernández Pérez
Titular del Órgano de Control Interno en
la Alcaldía de Benito Juárez



[Firma manuscrita en azul]

[Firma manuscrita en azul]